



# RESERVA HÍDRICA Y NATURAL MUNICIPAL SALSIPUEDES

## Normas de convivencia para contingentes y emprendimientos turísticos de la Reserva Hídrica y Natural Municipal Salsipuedes

La Reserva Hídrica y Natural Municipal Salsipuedes se crea en noviembre del año 2019 por Ordenanza Municipal N° 1404/19 y cuenta con una superficie estimada de aproximadamente 6.000 hectáreas.

En la cuenca alta del área natural protegida se encuentra el paraje rural “La Estancita”. Dicho paraje se constituye uno de los atractivos paisajísticos más convocantes de la localidad, por lo que recibe alta visitación durante el año, tanto por excursionistas que arriban a la cascada “El Salto” como por los contingentes de turistas que asisten y pernoctan en los distintos emprendimientos turísticos de la zona.

Los principales valores de conservación del área protegida son: el bosque chaqueño serrano, la biodiversidad asociada y la cuenca hídrica del río Salsipuedes, por lo que la visita y la estadía en el lugar deben ser respetuosas y armoniosas con el entorno natural y cultural del lugar.

Con el objetivo de garantizar experiencias positivas, se establecen y se recomiendan las siguientes normas de convivencia para grupos que concurren a los diferentes espacios de la Reserva, promoviendo así acciones tendientes a la conservación ambiental y a la convivencia equilibrada con habitantes locales y con demás visitantes.

Se deja enlace de acceso a las normativas ambientales de la Municipalidad de Salsipuedes para referencia: [http://www.salsipuedes.gov.ar/planeamiento\\_normativas](http://www.salsipuedes.gov.ar/planeamiento_normativas) .

AL SER UN **ÁREA PROTEGIDA**, ESPERAMOS CONTAR CON TU COLABORACIÓN EN EL CUIDADO AMBIENTAL DEL ESPACIO. ÉSTA ES LA CASA COMÚN DE MUCHOS **SERES VIVOS QUE CUMPLEN IMPORTANTES FUNCIONES EN EL ECOSISTEMA**. ADEMÁS, ACÁ NACE EL AGUA QUE TOMAMOS Y EL AIRE QUE RESPIRAMOS EN NUESTRA LOCALIDAD.

TE INVITAMOS A RESPETAR LAS SIGUIENTES **NORMAS DE CONVIVENCIA** PARA QUE LOS CONTINGENTES DISFRUTEN RESPONSABLEMENTE DEL PAISAJE NATURAL Y CULTURAL DE NUESTRA RESERVA HÍDRICA Y NATURAL MUNICIPAL SALSIPUEDES



## NORMAS DE CONVENCENCIAS

- **Los valores culturales de conservación más destacados por la comunidad son la tranquilidad y el silencio.** En caso de reproducir música con parlantes, deberá ser con volúmenes bajos, dentro de los decibeles establecidos y preferentemente en el interior del emprendimiento turístico. Invitamos a reconsiderar la necesidad de uso de dispositivos tecnológicos para la reproducción de música en ambientes silvestres y a reflexionar si contribuyen en el disfrute de la naturaleza o si por el contrario, le restan valor a la experiencia. Asimismo, se recuerda que no está permitido el uso de megáfonos ni silbatos y se recomienda evitar ruidos fuertes o molestos que perturben el paisaje sonoro del lugar.
- Se sugiere que a partir de las 22 horas, se intente reducir al mínimo los sonidos, con el objetivo de promover una **convivencia nocturna respetuosa** con quienes viven en el lugar, como así también evitar el desarrollo de actividades fuera de cada emprendimiento privado, por razones de seguridad.
- **“Todo lo que vino con vos, vuelve con vos a tu casa.”** Este es un área protegida sin desperdicios, por lo que mantener la higiene del lugar es responsabilidad de cada visitante, por eso se invita a promover la autogestión de los residuos y a recordar a quienes visitan el lugar, que regresen con sus residuos, para que no queden restos en los espacios por los que transitan y permanecen. Luego de cada actividad, los elementos que se utilicen deberán ser recogidos y guardados, invitando a dejar los lugares en las condiciones que lo encontraron, o mejor.
- **La reserva es un espacio cuidado y libre de violencias.** No se permiten las faltas de respeto ni ningún tipo de agresión que vulnere la integridad física, psicológica y/o emocional de cualquier persona que viva, visite o permanezca en el área protegida.
- **Queda totalmente prohibida la caza, trampeo y pesca o cualquier otra acción que afecte a la fauna y a su entorno,** ya que representan valores de conservación fundamentales para la Reserva, debido a su importancia ecológica y vital para el ecosistema.
- Se recomienda **evitar alimentar a la fauna silvestre,** ya que compromete su comportamiento, disminuye su instinto de supervivencia, altera su dieta, debilita su sistema inmunológico y crea dependencia al ser humano, condición que aumenta el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas entre ambas partes.



- **No se permite la introducción, trasplante o propagación de especies de flora y fauna exótica**, es decir, especies que pertenezcan a otra ecorregión, ya que constituyen la segunda causa de pérdida de biodiversidad a nivel mundial, ocasionando graves consecuencias económicas y ambientales. Respecto a la flora, en el Anexo de la Ordenanza Municipal N° 1458/2021 se indican las especies permitidas y prohibidas.
- **“Si tu mascota se queda en casa, la fauna silvestre descansa.”** No se permite el ingreso con mascotas, ya que este es el único hábitat que tienen los animales silvestres para vivir. Los animales domésticos están acostumbrados a los ambientes antropizados, mientras que la fauna silvestre conserva sus hábitos en las condiciones agrestes de los ecosistemas naturales, por lo que la presencia de mascotas modifica sus comportamientos generando estrés y aumentando la probabilidad de ataques, accidentes y/o transmisión de enfermedades entre especies.
- Al tratarse de una zona agreste, es frecuente el **encuentro con distintos animales invertebrados (insectos) y vertebrados (ofidios) que pueden representar peligrosidad médica**, por ejemplo alacranes, abejas o serpientes, por lo que es importante advertir sobre los posibles riesgos para evitar accidentes y conocer los centros de asistencia más próximos en caso de emergencia.
- Cada planta tiene un rol fundamental en el bosque nativo. Todas y cada una de las especies propias del bosque nativo están protegidas por Leyes de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, a nivel nacional (Ley N° 26.331/07) y a nivel provincial (Ley N° 9.814/10). Por lo que está **prohibido el desmonte, la extracción y/o el corte de estos ejemplares**. Estas acciones afectan directamente los procesos ecológicos que dependen de la flora autóctona, modificando el paisaje serrano que disfrutamos y los beneficios ambientales necesarios para sostener la vida humana.
- Al tratarse de un **área protegida mixta**, gran parte de las tierras son de dominio privado, por lo que se solicita **NO atravesar tranqueras ni alambrados como así también se recomienda transitar solo por los senderos públicos habilitados y permanecer en las zonas de uso público**, acompañado siempre de alguna persona adulta a cargo. El resto de los senderos y campos pertenecen a las familias del lugar, por lo que son de uso particular de sus propietarios.
- Los incendios son una de las principales causas de pérdida de bosque nativo en la Provincia de Córdoba. **Realizar fuego en zonas rurales y agrestes está prohibido por Ley Provincial N° 8751/99**. Solo se permite el uso de fuego en los lugares habilitados por Bomberos para tal fin (campings organizados, fogones delimitados, parrillas de material reguladas).

